

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la Ciudad de México, a las diez horas con diez minutos del ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública Ordinaria, los Señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea estuvo ausente.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y seis celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 1

Después dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

El Secretario dio cuenta de manera destacada con el recurso de reclamación 1/2022-JCA e informó que el impedimento presentado por el señor Ministro Presidente Pardo Rebolledo para conocer de dicho asunto fue calificado de legal el pasado veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Por lo anterior, en uso de la palabra, el Ministro Pardo Rebolledo señaló: "*Tomando en consideración que fue calificado de legal el impedimento presentado por su servidor, le suplico al señor Ministro decano de esta Sala, el señor Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, que se haga cargo de la Presidencia*".

A las diez horas con cinco minutos se hizo una pausa para recibir a la Señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa.

Reanudándose la sesión pública a las diez horas con diez minutos con la presencia de las Señoras Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Ana Margarita Ríos Farjat, el Señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y el Señor Ministro Presidente en funciones Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, primero en el orden de designación en relación con los demás Ministros presentes integrantes de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con fundamento en el artículo 23 de

la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, asumió la Presidencia.

El Ministro Presidente en funciones agradeció la presencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa para la discusión, votación y aprobación del asunto multicitado.

Enseguida, el Presidente en funciones solicitó al Secretario que diera cuenta con el asunto a resolver:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2022-JCA

Interpuesto por Héctor Chincoya Teutli en contra del auto de veintitrés de septiembre de veintidós emitido por el Presidente en funciones de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia prevista en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente en funciones de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Después de un breve receso para despedir a la Ministra Esquivel Mossa, a las diez horas con quince minutos y con la presencia de la Ministra y los Ministros integrantes de la Primera Sala, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena devolvió la Presidencia al Señor Ministro Pardo Rebolledo para que continuara con la vista de los demás asuntos listados.

El Presidente de la Sala expresó su agradecimiento al Ministro Gutiérrez Ortiz Mena por haberse hecho cargo de la Presidencia para la discusión del recurso de reclamación e indicó al Secretario que diera cuenta con los demás asuntos de la lista.

Luego, por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 333/2021

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 621/2023

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 233/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 615/2023

Interpuesto por Bom Servicios Integrales, Sociedad Civil, en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito en el juicio de amparo 138/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2266/2023

Interpuesto por Juan Andrés Díaz Díaz en contra de la resolución emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 103/2022.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 178/2023

Entre los sustentados por el Pleno del Décimo Séptimo Circuito (Región Centro-Norte), Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito (Región Centro-

Sur) y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito (Región Centro-Sur).

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 259/2023

Entre los sustentados por el Pleno Regional en Materia Penal de la Región Centro-Norte con residencia en la Ciudad de México y el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Octavo Circuito (Región Centro-Sur).

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 295/2023-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en contra del auto de doce de junio de dos mil veintitrés dictado por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 262/2023.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 350/2023-CA

Interpuesto por el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, en contra del proveído de siete de

agosto de dos mil veintitrés emitido por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 367/2023.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 375/2023-CA

Interpuesto por el Partido Político Movimiento Ciudadano de San Luis Potosí en contra del auto de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés dictado por el Ministro Instructor en la acción de inconstitucionalidad 182/2023.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en la contradicción de tesis 333/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo directo en revisión 615/2023, está con el sentido, pero se separa del párrafo treinta y uno del proyecto de resolución.

La Ministra Ríos Farjat señaló que en el amparo directo en revisión 2266/2023 está con el sentido, pero se separa de los párrafos sesenta y cinco y ochenta y siete del proyecto de resolución; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa del párrafo ciento tres y de la tabla "*Reglas para la reducción de penas en el procedimiento abreviado en la jurisdicción de la Ciudad de México*", ambos del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo expresó que en el recurso de reclamación 295/2023-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta el *Doctor Jonathan Santacruz Morales*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2074/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero con consideraciones distintas y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2644/2023

Interpuesto por Pedro Antonio Aguilar Díaz en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo 556/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3060/2023

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3506/2023

Interpuesto por María del Rosario Romero Carbajal en contra del fallo pronunciado por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 132/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3011/2023

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar los recursos de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 177/2023

Entre los sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito (Región Centro-Sur) y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito (Región Centro-Norte).

El proyecto propuso declararla improcedente.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la contradicción de criterios 177/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Después dio cuenta la *Maestra Rebeca Saucedo López*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Ante la ausencia del Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, hizo suyos los asuntos el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3085/2023

Interpuesto por Valentín Franco Flores en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo 132/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 70/2023**

Interpuesto por Edgar Leopoldo Andrade Carrillo en contra de la resolución emitida el catorce de octubre de dos mil veintidós por el Juez Décimo Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 3/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar la sentencia recurrida y devolver los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad al juzgado de distrito de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Posteriormente, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los recursos de inconformidad siguientes:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 74/2023**

Interpuesto por Gustavo Alejandro Campuzano Álvarez en contra de la resolución emitida el tres de febrero de dos mil veintitrés por el Juez Octavo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 75/2023**

Interpuesto por Alberto Ismael Gudiño García en contra de la resolución dictada el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés por el Juez Décimo Sexto de Distrito en el Estado de México en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 2/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 85/2023**

Interpuesto por Eduardo Macen Vargas en contra de la resolución pronunciada el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja California en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2023.

En los proyectos de referencia se propuso declararlos infundados, confirmar las resoluciones recurridas y devolver los autos de las denuncias por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad a los juzgados de distrito de origen.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3666/2023

Interpuesto por María Luisa Navarro Alvarado en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito en el juicio de amparo 634/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 357/2023

Interpuesto por Juliana Ivett Pantiga Guadarrama en contra del auto de dieciocho de mayo de dos mil veintitrés emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la solicitud de reasunción de competencia 56/2023.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 346/2023-CA

Interpuesto por la Secretaría de Educación Pública en contra del auto de dieciocho de agosto de dos mil veintitrés dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 412/2023.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo directo en revisión 3085/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 70/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en los recursos de inconformidad previstos en la fracción IV del

artículo 201 de la Ley de Amparo 74/2023, 75/2023 y 85/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo expresó que en el amparo directo en revisión 3666/2023, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

LISTA NÚMERO 4

Inmediatamente dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3233/2023

Interpuesto por Jaime Cañaberal de la Cruz o Jaime Cañaberal de la Cruz en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito en el juicio de amparo 344/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2271/2023

Interpuesto en contra del fallo emitido por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2410/2023

Interpuesto por Distribuidora de Madera y Triplay, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 33/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2444/2023

Interpuesto en contra de la resolución pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2992/2023

Interpuesto por Christian Alberto Quintanilla Ortiz en contra del fallo emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Décima Región (en apoyo al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito) en el juicio de amparo 796/2021 (cuaderno auxiliar 721/2022).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD
NACIONAL PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA 12/2021**

Interpuesto por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal en contra de la resolución pronunciada el veintitrés de junio de dos mil veintiuno por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el recurso de revisión RRA 6562/21.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD
NACIONAL PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA 13/2021**

Interpuesto por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal en contra de la resolución emitida el veintitrés de junio de dos

mil veintiuno por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el recurso de revisión RRA 6747/21.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar la sentencia recurrida.

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD
NACIONAL PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA 16/2021**

Interpuesto por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal en contra de la resolución dictada el catorce de julio de dos mil veintiuno por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el recurso de revisión RRA 7518/21.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 339/2023-CA

Interpuesto por la Fiscalía General de la República en contra del proveído de diez de agosto de dos mil veintitrés emitido por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 400/2023.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA
79/2023**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito para que este alto tribunal

reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 152/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 3233/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta la *Maestra Jeannette Velázquez de la Paz*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 267/2023

Solicitada por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 47/2023 del índice

del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.

A petición del Ministro Ponente continúa en lista este asunto.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 307/2023-CA

Interpuesto por el Municipio de Acayucan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del auto de veintiuno de junio de dos mil veintitrés dictado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 313/2023.

A petición del Ministro Ponente se retiró el presente asunto.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 948/2023

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1809/2023

Interpuesto por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en el juicio de amparo 307/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 262/2023-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en contra del auto de cinco de junio de dos mil veintitrés dictado por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 240/2023.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado, revocar el acuerdo recurrido, así como devolver los autos a la Ministra Instructora para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 308/2023-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en contra del proveído de cuatro de julio de dos mil

veintitrés emitido por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 341/2023.

El proyecto propuso declararlo procedente y parcialmente fundado, revocar el acuerdo recurrido, así como devolver los autos a la Ministra Instructora para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Después, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1065/2023

Interpuesto por Felipe Obregón Peinado en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 116/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 469/2023

Interpuesto por Seadrill Pegasus, S. PTE LTD, en contra del fallo pronunciado por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 454/2022.

El proyecto propuso declarar sin materia los recursos de revisión principal y adhesivo.

AMPARO EN REVISIÓN 819/2019

Interpuesto por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de la resolución dictada por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 875/2015.

El proyecto propuso tener a la quejosa por desistida de la demanda de amparo y del recurso de revisión, revocar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de amparo y declarar sin materia las revisiones adhesivas.

AMPARO EN REVISIÓN 397/2023

Interpuesto por Tatiana Siqueff Wabi en contra de la sentencia emitida el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán en el juicio de amparo indirecto 324/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo directo en revisión 1809/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en el recurso de reclamación 308/2023-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente y el Ministro Pardo Rebolledo está

con el sentido, pero se separa del párrafo sesenta y ocho del proyecto de resolución.

En la Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veintitrés, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica que en el recurso de reclamación 308/2023-CA, el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa de consideraciones por lo que hace al artículo 68 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y, se reserva su derecho a formular voto concurrente. Doy fe.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 1065/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos, el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las diez horas con treinta minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo a las once horas del quince de noviembre de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, el Presidente en Funciones, Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE CELEBRADA EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.